

1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

1.7. Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

Condiciones		Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia
Cualquier edad	Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia (xviii)	<u>Reducción inicial</u> Reducción 50€/mes en los 6 primeros meses, si se elige Base mínima; ó Reducción del 80% (sobre cuota B mínima) durante los 6 primeros meses, si se elige Base > mínima. <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: a) Reducción del 50% durante los 6 meses siguientes b) Reducción del 30% durante los 3 meses siguientes c) Bonificación del 30% durante los 3 meses siguientes	18 meses	Art. 31 LETA por Ley 31/2015	10/10/2015
Hombres menores de 30 años y Mujeres menores de 35 años		(Después de la Reducción inicial) Bonificación del 30% de la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda	30 meses	Art. 31 LETA por Ley 31/2015	10/10/2015
Trabajadores autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		<u>Bonificación inicial</u> Bonificación 50€/mes en los 6 primeros meses, si se elige Base mínima; ó Bonificación del 80% (sobre cuota B mínima) durante los 6 primeros meses, si se elige Base > mínima. <u>Bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: a) Bonificación del 50% durante los 6 meses siguientes b) Bonificación del 30% durante los 3 meses siguientes c) Bonificación del 30% durante los 3 meses siguientes	30 meses	Real Decreto-ley 6/2016	01/01/2017
		(Después de la Bonificación inicial) Bonificación del 30% de la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda.			

1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

1.7. Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

Condiciones		Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia
Discapacidad grado ≥ 33%, violencia de género, terrorismo	Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia (xviii)	<u>Reducción inicial</u> Reducción 50€/mes en los 12 primeros meses; ó Reducción del 80% (sobre cuota B mínima) durante los 12 primeros meses <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: a) Bonificación del 50% durante los 48 meses siguientes	5 años	Art. 32 LETA por Ley 31/2015	10/10/2015
Trabajadores incluidos en el Régimen Especial Trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y Régimen Especial de trabajadores del Mar con	65 años y 0 a 4 meses de edad y 36 años y 3 meses o más de cotización efectiva 65 años y 5 meses o más de edad y 35 años y 6 meses o más de cotización efectiva	Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas por Contingencias Comunes (excepto IT) y Contingencias Profesionales	Hasta la baja	LGSS y Ley 27/2011	Año 2016
Víctimas de violencia de género		Suspensión de la obligación de cotizar	6 meses	L.O. 1/2004	29/01/2006
Cónyuges o descendientes de titulares explotaciones agrarias - Edad ≤ 50 años		Reducción del 30% de la aportación por Contingencias Comunes de cobertura obligatoria	5 años	Art. 37 LETA por Ley 31/2015	10/10/2015
Autónomos con pluriactividad	Cotización simultánea por cuenta ajena en 2016- por contingencias comunes, por cuantía conjunta igual o superior a 12.368,23 €	Devolución del 50% del exceso a dichos 12.368,23 € o hasta el 50% cuotas por Contingencias Comunes ingresadas por el Rég. Especial de Trabajadores por Cuenta Propia	-	Orden ESS/86/2015	01/01/2015
	Autónomos alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia y que con motivo de la misma inicien una situación de pluriactividad	La base de cotización puede ser la comprendida entre: • El 50% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses, • Y el 75% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen	36 meses	Ley 14/2013	29/09/2013

1.7. Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

Condiciones		Incentivos	Duración	Legislación	Vigencia
	Cuando la actividad laboral por cuenta ajena sea a tiempo parcial con una jornada a partir del 50% de la correspondiente a la de un trabajador con jornada a tiempo completo comparable	La base de cotización puede ser la comprendida entre: <ul style="list-style-type: none"> • El 75% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses • Y el 85% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen 			
Autónomos. Conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación		Bonificación del 100% de la cuota por contingencia comunes aplicada sobre la Base Media de los 12 meses anteriores	12 meses	RDL 1/2015 y Ley 25/2015	01/03/2015
Trabajadores de Ceuta y Melilla: Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excep. Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excep. Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Act. Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias		Bonificación del 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes	Hasta la baja	Art. 36 LETA por Ley 31/2015	10/10/2015
Trabajadoras sustituidas y en periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante embarazo o en la lactancia o suspensión por paternidad		Bonificación del 100% de la aportación correspondiente a la base mínima del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia	Periodo de suspensión de actividad	Art. 38 LETA por Ley 31/2015	10/10/2015
Socios de Cooperativa de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia		Reducción 50% (xi)	Año 2015	Ley 36/2014	01/01/2015
Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos, incluidos los de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.	Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia (xviii)	<u>Bonificación</u> en el porcentaje que se indica a continuación, sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo correspondiente de cotización, vigente en cada momento, en el Régimen o Sistema Especial de trabajo por cuenta propia que corresponda: a) Bonificación del 50% durante los 18 primeros meses b) Bonificación del 25% durante los 6 meses siguientes	24 meses	Art. 35 LETA por Ley 31/2015	10/10/2015

(xi) Reducción sobre la cuota a ingresar que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida el tipo de cotización vigente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia.

(xviii) Estos incentivos resultarán de aplicación a los trabajadores por cuenta propia aunque empleen trabajadores por cuenta ajena.